



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Cedros por orden de la honorable corporación municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: lo establecido en el art 150 de la ley de policía y convivencia social quien faculta esta esta dependencia realizar la suspensión de la construcción y demolición de una obra que se realizara sin el permiso correspondiente.

CONSIDERANDO: Que con la creación de esta cerca perimetral usted está dañando el tránsito y la libre circulación de los transeúntes por lo tanto

POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE ORDENAZA MUNICIPAL.

PRIMERO: Se le esta ORDENANDO RETIRAR la construcción de la CERCA PERIMETRAL de manera inmediata ya que la construcción de esta ya que esta está en terreno libre y no cuenta con la autorización correspondiente para realizar la misma, por lo tanto se ordena retirar el cerco de manera inmediata DÁNDOLE UN PERIODO NO MAYOR A 48 HORAS. , En caso contrario se procederá a realizar la sanción correspondiente como lo indica la ley.

SEGUNDO: la presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

TERCERO: esperando el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes, conforme lo indica la ley de policía en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5000 lempiras y la demolición de la construcción.

Extendida en Cedros, F. M. a los 24 días del mes de Julio del año 2018

DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Recibido 24 del 7
del 18

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Cedros por orden de la honorable corporación municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: lo establecido en el art 150 de la ley de policía y convivencia social quien faculta esta dependencia realizar la suspensión de la construcción y demolición de una obra que se realizara sin el permiso correspondiente.

CONSIDERANDO: Que con la creación de esta cerca perimetral usted está dañando a la propiedad del señor Sixto Padilla

POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE ORDENAZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se le esta ORDENANDO ENDERESAR la construcción de la CERCA PERIMETRAL de manera inmediata ya que la construcción de esta ya que esta está en FUERA DE LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD, por lo tanto se ordena CORREGIR el cerco de manera inmediata DANDO LE UN PERIODO NO MAYOR A 48 HORAS. , En caso contrario se procederá a realizar la sanción correspondiente como lo indica la ley.

SEGUNDO: la presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

TERCERO: esperando el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes, conforme lo indica la ley de policía en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5000 lempiras y la demolición de la construcción.

Extendida en Cedros, F. M. a los 26 días del mes de Julio del año 2018

[Firma manuscrita]
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

